



ACTA NÚM. 61/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa en funciones

Excmo. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|----------------------|---------------------|
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas del día 17 de agosto de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejala Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejala Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, el Concejala Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejala Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la encomienda de gestión al Patronato Municipal de Deportes para la organización de los recursos humanos, materiales y técnicos que requiera la celebración en Almería de la 11ª etapa de la LXXVII Vuelta Ciclista a España.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldesa en funciones, que dice:

“Mediante escrito remitido por el Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, se pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Almería ha formalizado recientemente un contrato de patrocinio publicitario para la promoción agroalimentaria de la marca “Sabores Almería”, en el marco de la LXXVII Vuelta Ciclista a España, conocida abreviadamente como “La Vuelta”, para difundir los valores de los productos agroalimentarios de Almería. que generen un retorno para la promoción de la marca y de los productos agroalimentarios y pesqueros.

Según los datos facilitados por la Diputación Provincial de Almería, que constan en la Memoria Técnica en la que se sustenta el acuerdo de adjudicación, La Vuelta es la mayor prueba ciclista que se celebra en nuestro país. Su impacto en las redes sociales ha aumentado cada año. Así, las cifras recopiladas de las ediciones pasadas muestran una media por etapa de espectadores en TVE de 1.500.000, con picos de audiencia que llegan a los 2.400.000; un aumento muy significativo de visualizaciones de vídeos alcanzando los 35.000.000; un incremento en las redes sociales sumando entre todas ellas 1.200.000 seguidores y, finalmente, el número de visitantes únicos en su web oficial ha alcanzando los 2.400.000.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



Estas cifras espectaculares, según se expone en dicha Memoria, tienen visos de mejorar este año, ya que en la presentación oficial del recorrido de "La Vuelta 2022", se consiguió un impacto digital de 2.473.320 impresiones totales en redes sociales, con 121.199 interacciones y un aumento del 17%, respecto de la presentación del año 2021, en reproducciones de vídeo.

En concordancia con lo anterior, la Diputación de Almería adjudicó la contratación, sujeta la procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Unipublic S.A. empresa que ostenta los derechos de organización y explotación de "La Vuelta", habiendo designado Cabo de Gata, en el término municipal de Almería, como sede de la llegada de la undécima (11ª) Etapa de La Vuelta a España 2022, prevista para el día 31 de agosto de 2022.

Al margen de los compromisos y gastos asumidos por la Diputación Provincial de Almería y la entidad organizadora de la prueba, la celebración de dicha etapa de "La Vuelta" en el término municipal de Almería conlleva una proyección nacional e internacional del municipio cuyas consecuencias y efectos van mucho más allá de los meramente deportivos que, de por sí, son notables, dado que se trata de la competición ciclista más importante del calendario nacional y una de las tres más relevantes del mundial.

Por ello, el interés municipal de esta competición, aumentado por el hecho de que una de sus etapas transcurra por el término municipal de Almería y concluya en él, lo que obliga a un considerable despliegue de medios por parte de este Ayuntamiento, justifican la necesidad de coordinar adecuadamente los recursos municipales necesarios para ello y garantizar así el éxito de la prueba, contribuyendo, de esta forma, a proyectar internacionalmente la imagen del municipio de Almería.

Visto el informe del director Coordinador de Alcaldía y Planificación en cuya fundamentación jurídica se indica lo siguiente:

"PRIMERO: Competencia del municipio.

Se trata de una actuación que se enmarca en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Almería, ya que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Y, en este sentido, el municipio ejerce en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En Andalucía, además, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su artículo 9 atribuye a los municipios andaluces las siguientes competencias propias:

"16. Promoción del turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

(...)

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local".

Por último, no cabe olvidar el contenido del artículo 8 de la LAULA que contiene la conocida "cláusula general de competencia", por la que, sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 citado, los municipios andaluces "tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno".

Territorialmente, la actuación se realiza en Cabo de Gata, en el término municipal de Almería, por lo que la competencia territorial del Ayuntamiento de Almería está plenamente justificada.

SEGUNDO: Actuaciones a realizar

Las actividades que haya que realizar aún no se encuentran determinadas, hallándose subordinadas a las exigencias que conlleva la celebración y retransmisión de una prueba de esta envergadura en un entorno protegido como Cabo de Gata.

Aún cuando los gastos implícitos en el desarrollo de la prueba deportiva están cubiertos por la organización de "La Vuelta" y cuentan con el patrocinio económico de la Diputación, la celebración del final de la etapa y la transmisión de la prueba desde un entorno protegido y los gastos que inevitablemente suponen para el municipio que la acoge, obligan a encomendar la gestión al Patronato Municipal de Deportes, como principal conocedor de este tipo de eventos, sin perjuicio de que otras áreas municipales realicen otras actuaciones inherentes a esta prueba, a requerimiento del Patronato, con sujeción al procedimiento legalmente establecido en cada caso y con respeto a los créditos presupuestarios habilitados a estos efectos.

Dada la fecha en la que está prevista la realización de la etapa de la Vuelta Ciclista en el término municipal de Almería, se encuentra justificado, a nuestro entender, la tramitación de urgencia, conforme a lo previsto en los artículos 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO: Instrumento jurídico para su realización. La encomienda de gestión y su contenido.

Por la naturaleza de las materias que son objeto de este informe, ha de recomendarse que se instrumente esta actuación mediante la aprobación y formalización de una **encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Almería a su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes**, en lo que hace

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



referencia al núcleo de las tareas objeto de la encomienda, siendo ello compatible con la aprobación de la orden de inicio de todas aquellas actuaciones y contratos que sea preciso realizar por parte de determinadas áreas municipales, cuyo ámbito competencial sea el propio de las actuaciones que complementen y sea preciso ejecutar para la plena realización de los fines del acuerdo que se adopte.

En este sentido, el **artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, regula las encomiendas de gestión, señalando, en su apartado 1, que la *"realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño"*.

La encomienda de gestión requiere, por tanto, el cumplimiento de los siguientes **requisitos** que, a juicio del informante, concurren en el presente caso:

- a) Su objeto ha de ser la realización de actividades de carácter material o técnico, como se han expuesto.
- b) En cuanto al sujeto encomendante, ha de aprobarse por un órgano administrativo o entidad de Derecho Público que la encomiende; en este caso, la Junta de Gobierno Local.
- c) Ha de tratarse de una actividad que entre dentro del ámbito competencial del citado órgano administrativo, como sucede también en este supuesto, ya que se trata, principalmente, de la realización de actividades propiamente municipales y la celebración, en su caso, de varios contratos administrativos acogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los que la Junta de Gobierno Local es caracterizada como órgano de contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4 de la ley 9/2017).
- d) Respecto al sujeto encomendado, ha de realizarse la encomienda a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, como sucede en este caso, en la que la encomienda se realiza a un organismo autónomo municipal, el Patronato Municipal de Deportes, creado para la realización de actividades deportivas que entran plenamente en su objeto fundacional.
Ceb significar que, entre los fines específicos del Patronato Municipal de Deportes se encuentran la promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población del Municipio de Almería particularmente en su faceta de deporte aficionado; la gestión, fomento y promoción de las instalaciones adecuadas para la práctica deportiva y el desarrollo de tales actividades en la ciudad de Almería, así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal; facilitar a todos los vecinos de la ciudad la utilización preferente de las instalaciones municipales, así como gestionar el posible uso de otras instalaciones de titularidad pública o privada, de Centros Escolares o Clubes para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- e) En cuanto a la motivación de la encomienda, ha de efectuarse por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; circunstancias ambas que concurren en el presente caso, dado que se trata de una decisión que viene motivada por la consecución de los fines asociados a la realización de una competición deportiva en la que el Patronato Municipal de Deportes cuenta con el capital personal y la experiencia y cualificación profesional

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |





suficientes para su realización efectiva, careciendo el Ayuntamiento de Almería de dicho personal y experiencia, como consecuencia del proceso descentralizador que motivó, en la década de 1980, la creación y constitución del citado organismo autónomo en el ámbito competencial de la actividad deportiva y la gestión de las instalaciones vinculadas al deporte.

En cuanto a los límites de la encomienda, se sujetará a los siguientes, conforme al artículo 11, apartado 1, último párrafo y apartado 2, primer párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- a) No podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta. De ahí que el artículo 6, apartado 3 de la Ley 9/2017, afirme que quedan excluidas del ámbito de la mencionada Ley "las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público".
- b) No supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

La actividad a desarrollar objeto de la presente encomienda no tiene carácter contractual, en tanto que no se contempla ninguna contraprestación onerosa para ninguna de las partes, al no obtener ninguna un beneficio económico de forma directa o indirecta, tal y como exige el artículo 2.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de datos, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal (artículo 11, apartado 2, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

CUARTO: Formalización de la encomienda de gestión.

La formalización de la encomienda de gestión se ajustará, según el artículo 11, apartado 3, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las reglas previstas en la letra a) de dicho precepto que establece lo siguiente:

"a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada".

En aplicación del precepto transcrito, al no existir normativa propia al respecto, la formalización de la encomienda se sujetará a las siguientes reglas:

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



- a) Se formalizará mediante acuerdo expreso del órgano Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Almería) y Entidad de Derecho Público interviniente (Patronado Municipal de Deportes).
- b) El instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) El Ayuntamiento de Almería y el Patronato Municipal de Deportes podrán regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

CUARTO: Órgano competente.

Ni la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ni la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aluden a un órgano competente específico para la aprobación de las encomiendas de gestión.

Tampoco la normativa municipal y, en concreto, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (ROGA) indica algo al respecto.

Más bien, cabe entender que, al referirse el artículo 11 de la Ley 40/2015 a los "órganos administrativos", en general, sin particularizar al respecto, y toda vez que la encomienda de gestión ciñe su ámbito material de aplicación a ciertas actuaciones, pero "siempre que entre sus competencias estén esas actividades", será cada órgano municipal el competente en función de la materia a la que se refiera la actividad o actividades objeto de la encomienda.

En el presente caso, como se ha indicado anteriormente, el órgano competente municipal es la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al citado órgano el desarrollo de la gestión económica municipal, así como autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

QUINTO: Trámites preceptivos.

Al tener la encomienda un contenido económico, aún siendo incierto en este momento, se requiere informe de Intervención, conforme al artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Al margen de lo ya expuesto, tanto en éste como en anteriores fundamentos jurídicos, no se requieren otros trámites preceptivos adicionales".

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y la Interventora Acctal, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

1º.- Declarar de interés general para el municipio de Almería el desarrollo en el término municipal de Almería y la celebración del final de la 11ª Etapa de la LXXVII Vuelta Ciclista a España, prevista para el día 31 de agosto de 2022 en Cabo de Gata.

2º.- Mostrar la disposición del Ayuntamiento de Almería a colaborar en el éxito de la organización y desarrollo de la etapa de la Vuelta Ciclista a España, prevista para el día 31 de agosto de 2022, que transcurre por el término municipal de Almería por considerarlo de interés general para la difusión de la imagen del municipio.

3º.- Encomendar al Patronato Municipal de Deportes, representado por su Vicepresidente, la gestión y organización de los recursos humanos, materiales y

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



técnicos que requiera la celebración en Almería de la 11ª etapa de la LXXVII Vuelta Ciclista a España, prevista para el día 31 de agosto de 2022, así como las actuaciones necesarias para este fin, conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que incluye la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

La presente encomienda conlleva la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia del órgano administrativo encomendante en el Patronato Municipal de Deportes, por razones de eficacia y al disponer el citado organismo autónomo de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

4º.- Publicar el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Acordar la incoación de los procedimientos de contratación que procedan por parte del Patronato Municipal de Deportes y las áreas municipales que intervengan en esta acción para garantizar los servicios que se necesiten en el desarrollo de la prueba y en la meta de la etapa de la Vuelta Ciclista a España, en lo que afecte al ámbito competencial del Ayuntamiento de Almería y no esté cubierto por otras entidades e instituciones públicas y privadas.

6º.- Notificar el acuerdo que se adopte por parte de la Junta de Gobierno Local al Patronato Municipal de Deportes y a todas las áreas municipales, así como a la Intervención Municipal a sus respectivos efectos."

3.- AGENDA URBANA: Adjudicación del "Contrato de servicios de comunicación institucional para la publicidad del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería", a varias empresas y por importe total de 17.793,18 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 10 de agosto de 2022, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de comunicación institucional para la publicidad del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 5 de agosto de 2022 por importe de 17793,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA, nº operación 220220033584 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentadas las ofertas a través de la plataforma de contratación electrónica Vortal y examinada la documentación, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con fecha 16/8/2022, emite informe en los siguientes términos:

"Examinadas las ofertas presentadas en la plataforma de licitación Vortal para el contrato menor de servicios de comunicación institucional para la publicidad del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, con un presupuesto base de licitación de 17793,18 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se solicita oferta económica para los servicios de referencia, a través de la Plataforma de licitación Vortal, a las siguientes empresas:

- Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819
- Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886
- Comercializadora de Medios de Andalucía SLU B18580449
- Uniprex SAU A28782936
- Radio Popular SA Cope A28281368

2º Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben ofertas económicas por los siguientes proveedores y por los importes que se indican:

| Proveedor | Base | IVA (21%) | Total |
|--|-----------------|----------------|-----------------|
| -Comercialización de Medios 2000 SLU, NIF B04107819 | 8061,68 | 1692,95 | 9754,63 |
| -Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| -Comercializadora de Medios de Andalucía SLU, NIF B18580449 | 2375 | 498,75 | 2873,75 |
| -Uniprex SAU, NIF A28782936 | 1388,43 | 291,57 | 1680 |
| -Radio Popular SA Cope, NIF A28281368 | 1380 | 289,8 | 1669,8 |
| Totales: | 14705,11 | 3088,07 | 17793,18 |

3º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente "Contrato menor de servicios de comunicación institucional para la publicidad del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería" a las siguientes empresas:

| Proveedor | Base | IVA (21%) | Total |
|--|-----------------|----------------|-----------------|
| -Comercialización de Medios 2000 SLU, NIF B04107819 | 8061,68 | 1692,95 | 9754,63 |
| -Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| -Comercializadora de Medios de Andalucía SLU, NIF B18580449 | 2375 | 498,75 | 2873,75 |
| -Uniprex SAU, NIF A28782936 | 1388,43 | 291,57 | 1680 |
| -Radio Popular SA Cope, NIF A28281368 | 1380 | 289,8 | 1669,8 |
| Totales: | 14705,11 | 3088,07 | 17793,18 |

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



5º El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (14705,11 €), más TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3088,07 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17793,18 €).

6º El plazo de duración del contrato será desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta, como máximo, el día 31 de agosto de 2022."

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el "Contrato menor de servicios de comunicación institucional para la publicidad del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería", a las siguientes empresas y por los importes que se detallan:

| Proveedor | Base | IVA (21%) | Total |
|---|-----------------|----------------|-----------------|
| • Comercialización de Medios 2000 SLU, NIF B04107819 | 8061,68 | 1692,95 | 9754,63 |
| • Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL NIF B04615886 | 1500 | 315 | 1815 |
| • Comercializadora de Medios de Andalucía SLU, NIF B18580449 | 2375 | 498,75 | 2873,75 |
| • Uniprex SAU, NIF A28782936 | 1388,43 | 291,57 | 1680 |
| • Radio Popular SA Cope, NIF A28281368 | 1380 | 289,8 | 1669,8 |
| Totales: | 14705,11 | 3088,07 | 17793,18 |

El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (14705,11 €), más TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3088,07 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17793,18 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 25000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 14705,11 €, siendo la aportación municipal de 3088,07 €.

El plazo de duración del contrato será desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta, como máximo, el día 31 de agosto de 2022.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, de 10 de agosto de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (14705,11 €), más TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3088,07 €) en concepto de IVA

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



(21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17793,18 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA, según documento contable RC con nº de operación 220220033584 de fecha 5 de agosto de 2022, por importe de 17793,18 €.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17793,18 €) IVA Incluido, se abonará a las empresas adjudicatarias de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10/08/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 91200 22699 OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA
- Documento RC número 220220033584

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Area de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado septimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería



Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

4.- AGENDA URBANA: Adjudicación del contrato menor de servicios para la organización y gestión de una actividad lúdico educativa en el marco del objetivo 4 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones creativas, participativas y didácticas dirigidas al público familiar, a la empresa Crash Music S.L. por importe de 6.050,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 27 de julio de 2022, la Jefa de Sección de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de organización y gestión de una actividad lúdico educativa en el marco del objetivo 4 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones creativas, participativas y didácticas dirigidas al público familiar, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 22 de julio de 2022 por importe de 6050,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, N.º operación 220220028781 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentada una única oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, la Jefa de Sección emite informe en los siguientes términos:

"Examinada la única oferta presentada en la plataforma de licitación Vortal para el Contrato menor de servicios para la organización y gestión de una actividad lúdico educativa en el marco del objetivo 4 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones creativas, participativas y didácticas dirigidas al público familiar, con un presupuesto base de licitación de 6.050,00 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se solicita oferta económica para los servicios de referencia, a través de la Plataforma de licitación Vortal, a la empresa Crash Music S.L., con CIF B04894820.

2º Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe una única oferta económica presentada por la empresa Crash Music SL, con C.I.F. Núm. B04894820 , por importe de 6.050,00 IVA incluido.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



3º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º Por ello, a la vista de la única oferta presentada y de conformidad con la valoración del precio de la misma, se propone la adjudicación del presente "Contrato menor de servicios para la organización y gestión de una actividad lúdico educativa en el marco del objetivo 4 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones creativas, participativas y didácticas dirigidas al público familiar" a la empresa CRASH MUSIC S.L., con C.I.F. Núm B 04894820 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) .

5º El plazo de duración del contrato será de un día, el 7 de agosto del corriente."

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, de fecha 03/07/22 de junio de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable. Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el " Contrato menor de servicios para la organización y gestión de una actividad lúdico educativa en el marco del objetivo 4 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones creativas, participativas y didácticas dirigidas al público familiar" a la empresa Crash Music S.L., con CIF B04894820, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) .

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250.000,00 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52.500,00 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 5.000,00 €, siendo la aportación municipal de 1.050,00 €.

El plazo de duración del contrato será de un día, el 7 de agosto del corriente.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe del Servicio, de 27 de julio de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, según documento contable RC N.º operación 220220028781 de fecha 22 de julio de 2022 por importe de 6.050,00€.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



3°.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27/07/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4°.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A1009200022799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022.
- Documento RC número 220220028781.

5°.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a María José Buendía Bernabéu, Jefa de Sección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6°.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado séptimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de adecuación de espacio público para el acto protocolario de homenaje a los mártires de la libertad "Los Coloraos", a la empresa VG Eventos S.L.U. por importe de 8.794,89 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/06/2019, y visto el Informe del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de fecha 16/08/2022, así como el Informe de la Intervención Municipal de fecha 16/08/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de adecuación de espacio público para el acto protocolario de homenaje a los mártires de la libertad, "Los Coloraos", EL DÍA 24.08.2022 a la empresa VG EVENTOS SLU, provista de CIF B-04514139, por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.268,50€), más MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.526,39 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.794,89€), y con un plazo de duración del contrato desde el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 24.08.2022, ambas fechas incluidas.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Las prestaciones de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico emitido por el Director Coordinado de Alcaldía y Planificación de fecha 10/08/2022, relativo a la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.268,50€), más MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.526,39€) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.794,89€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACTIVIDADES, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO del Presupuesto Municipal 2022.

Obra en el expediente documento contable RC de fecha 09/08/2022 y número de operación 220220033716, por importe de 8.794,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 91200 22601 ACTIVIDADES, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO.

El Servicio Técnico de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |





TERCERO.- El importe de adjudicación de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.268,50€), más MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.526,39€) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.794,89€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado catorce del Informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de fecha 10/08/2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria 00 91200 22601 ACTIVIDADES, DIFUSIÓN Y PROTOCOLO
- Documento RC fecha 09/08/2022 y número de operación 220220033716
- Descripción: 76/2022

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002604 - Área de Presidencia y Planificación

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a Dña. Cristina Rodríguez Andrés, Auxiliar de Protocolo del Servicio de Alcaldía y Planificación.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la plataforma de contratación del sector público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en el apartado 7 de la Instrucción 1/2018 (JGL 19/6/18) para su remisión al Registro de Contratos del Sector Público y a la Cámara de Cuentas de Andalucía."

6.- Adjudicación del contrato menor de "Servicios de apoyo al Gabinete de Alcaldía en la comunicación institucional del Ayuntamiento de Almería", a la empresa Taller de Ideas para la Red S.L. por importe de 15.975,63 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 12 de agosto de 2022, el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de apoyo al Gabinete de Alcaldía en la comunicación institucional del Ayuntamiento de Almería. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220220033797 de fecha 11/8/2022, por importe de 15975,63 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL del Presupuesto Municipal de 2022.

Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador, emite el siguiente informe con fecha 16 de agosto de 2022:

"Examinada la oferta presentada en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de apoyo al Gabinete de Alcaldía en la comunicación institucional del Ayuntamiento de Almería, se **INFORMA** lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a la empresa **TALLER IDEAS PARA LA RED SL**, con NIF B04723896, para la contratación de referencia con un presupuesto base de licitación de **TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (13203,00 €)**, más **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2772,63 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |



QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €).

2º Se recibe en plazo, a través de la plataforma Vortal, la oferta presentada por la empresa TALLER IDEAS PARA LA RED SL, con NIF B04723896, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (13203,00 €), más DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2772,63 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €).

3º De conformidad con el Informe Técnico del Area de Presidencia y Planificación, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de "servicios de apoyo al Gabinete de Alcaldía en la comunicación institucional del Ayuntamiento de Almería" a la empresa TALLER IDEAS PARA LA RED SL, con NIF B04723896, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (13203,00 €), más DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2772,63 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €).

5º El plazo de duración del contrato será de un mes natural contado desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe emitido por la Dirección de Alcaldía y Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de "servicios de apoyo al Gabinete de Alcaldía en la comunicación institucional del Ayuntamiento de Almería" a la empresa TALLER IDEAS PARA LA RED SL, con NIF B04723896, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (13203,00 €), más DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2772,63 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €).

El plazo de duración del contrato será de un mes natural contado desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, de fecha 12 de agosto de 2022, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (13203,00 €), más DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (2772,63 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €), con cargo a la aplicación A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, del Presupuesto Municipal de 2022, según documento contable RC nº 220220033797 de fecha 11/8/2022, por importe de 15975,63 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (15975,63 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 18 / 22



factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12/8/2022.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49100 22706 CONTRATOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- Documento RC número 220220033797.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado séptimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

7.- Adjudicación del contrato menor de los servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Almería en la programación radiofónica estival "Ser en la playa" de "La Voz de Almería", a Comercialización de Medios 2000 S.L.U. por importe de 8.185,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 22 de junio de 2022, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 19 / 22



la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Almería en la programación radiofónica estival de La Voz de Almería. En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta, en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, con nº de operación 220220022959 de fecha 22/6/2022, por importe de 8.185,65 euros, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID 19 del Presupuesto Municipal de 2022.

Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Director Coordinador, emite el siguiente informe con fecha 27 de junio de 2022:

"Examinada la oferta presentada en la plataforma Vortal para la contratación de los servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Almería en la programación radiofónica estival de La Voz de Almería, con un presupuesto base de licitación de 8.185,65 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica a la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, para la contratación de referencia con un presupuesto base de licitación de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), más MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.421,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.185,65 €).

2º Se recibe, en plazo, a través de la plataforma Vortal, la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), más MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.421,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.185,65 €).

3º De conformidad con el Informe Técnico de la Dirección de Alcaldía y Planificación, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º A la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio, se propone la adjudicación del presente contrato menor de "servicios de publicidad institucional del Ayuntamiento de Almería en la programación radiofónica estival de La Voz de Almería" a la empresa COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), más MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.421,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.185,65 €)."

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA EN LA PROGRAMACIÓN RADIOFÓNICA ESTIVAL "SER EN LA PLAYA" DE "LA VOZ DE ALMERÍA" a COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SLU, con NIF B04107819, por importe de SEIS MIL

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería



SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), más MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.421,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.185,65 €), durante el periodo estival de 2022.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación, el 22 de junio de 2022, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), más MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.421,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.185,65 €), con cargo a la aplicación A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID 19, del Presupuesto Municipal de 2022, según documento contable RC nº 220220022959 de fecha 22/6/2022, por importe de 8.185,65 euros.

3.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.765,00 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23/6/2021, e, igualmente, de acuerdo con la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación de dicho Informe Técnico.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID 19.
- Documento RC número 220220022959.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |





del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe”.-

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|----------------------|---------------------|
| MARTINEZ LABELLA ANA | 17-08-2022 13:38:35 |